

NOTARIA VIGESIMO OCTAVA
Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
 A.T.

435026

COPIA PRIMERA

FUSION POR ABSORCIÓN, DISOLUCIÓN ANTICIPADA
 AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO POR
 FUSION Y REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL
 LA CIA. ENIKACOSMETIC ECUADOR S.A Y
 OTORGADO POR UNBLACK SERVICES S.A

0001

A FAVOR DE GIGGO TRANSBEL S.A

EL 07 DE NOVIEMBRE DEL 2008

PARROQUIA USD \$ 720.000,00

CUANTIA

13 NOVIEMBRE

Quito a de del 200.....

EL TELEGRAFO No. E9-38 y Av. de los SHYRIS
 Telfs.: 2267-592 | 2268-237 | 2271-242
 2447-017 | 2435-832 Fax: 2436-847
 e-mail: ja.acostaholguin@interactive.net.ec



**ESCRITURA PÚBLICA DE FUSIÓN POR ABSORCIÓN, DISOLUCIÓN
ANTICIPADA, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO POR
FUSIÓN Y REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL**



OTORGADA POR:

ESIKACOSMETIC ECUADOR S.A. y SUNBLACK SERVICES S.A.

A FAVOR DE:

GRUPO TRANSBEL S.A.

CUANTIA: USDS 220.000,00

DI: 4 COPIAS

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día SIETE (7) de NOVIEMBRE del dos mil ocho; ante mí, Doctor Jaime Andrés Acosta Holguín, Notario Vigésimo Octavo de este Cantón, comparecen el señor Ulvio Alberto Moreira Rodríguez, en su calidad de Gerente General y como tal representante legal de la compañía GRUPO TRANSBEL S.A., conforme se desprende del instrumento que se adjunta como habilitante, la señora María Lourdes Montagne Suero, en su calidad de Gerente General y como tal representante legal de la compañía ESIKACOSMETIC ECUADOR S.A., conforme consta del nombramiento que se agrega formando parte integrante de la presente escritura pública; y, finalmente la señora Shirley Karina Domínguez Andrade, en su calidad de Gerente General y como

tal representante legal de la compañía SUNBLACK SERVICES S.A. conforme se evidencia del nombramiento que también se agrega a la presente instrumento. Compañías GRUPO TRANSBEL S.A., ESIKACOSMETIC ECUADOR S.A. y SUNBLACK SERVICES S.A. se constituyeron al amparo de las leyes de la República del Ecuador y están domiciliadas en la ciudad de Quito Distrito Metropolitano.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana excepto la segunda que es de nacionalidad peruana, mayores de edad, de estado civil casados, de ocupación empresarios privados, domiciliados en esta ciudad de Quito Distrito Metropolitano, legalmente capaces y actúan por los derechos que representan; a quienes doy fe y me piden libre y voluntariamente eleve a escritura pública la siguiente minuta:

“SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase hacer constar una de fusión por absorción, disolución anticipada, aumento de capital suscrito y pagado y reforma de estatuto social, que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- COMPARECIENTES: Comparecen al otorgamiento de la presente escritura pública el señor Ulvio Alberto Moreira Rodríguez, en su calidad de Gerente General y como tal representante legal de la Compañía GRUPO TRANSBEL S.A., conforme se desprende del instrumento que se adjunta como habilitante, la señora María Lourdes Montagne Suero, en su calidad de Gerente General y como tal representante legal de la compañía ESIKACOSMETIC ECUADOR S.A., conforme consta del nombramiento que se agrega formando parte integrante de la presente escritura pública; y, finalmente la señora Shirley Karina Domínguez Andrade, en su calidad de Gerente General y como tal representante legal de la compañía SUNBLACK SERVICES S.A., conforme se evidencia del nombramiento que también se agrega a la presente instrumento.- Las compañías ESIKACOSMETIC ECUADOR S.A., SUNBLACK SERVICES S.A. y GRUPO TRANSBEL S.A., se constituyeron al amparo de las leyes de la República del Ecuador y están domiciliadas en la ciudad de Quito Distrito Metropolitano.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana excepto la segunda que es de nacionalidad peruana, mayores de edad, de estado civil casados, de ocupación empresarios privados, domiciliados en esta ciudad de Quito Distrito Metropolitano, legalmente capaces y actúan por los derechos que representan,



0002

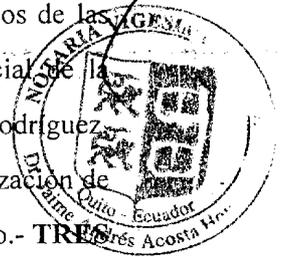
quienes legitiman sus calidades con los nombramientos que presentan.- **SEGUNDA.- ANTECEDENTES: UNO.- DE LA COMPAÑÍA GRUPO TRANSBEL S.A.**

UNO PUNTO UNO.- La Compañía GRUPO TRANSBEL S.A., se constituyó mediante escritura pública celebrada el veintitrés de febrero de mil novecientos noventa y nueve, ante el Notario Décimo Sexto del cantón Quito y, fue inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el veinticinco de marzo del mismo año.- **UNO PUNTO DOS.-** El último acto societario de la Compañía, fue el aumento de capital suscrito y pagado y, la reforma del estatuto social, otorgada mediante escritura pública celebrada el doce de diciembre de dos mil siete, ante el Notario Vigésimo Sexto del cantón Quito, inscrita en el Registro Mercantil del citado cantón el veinte de diciembre del mismo año.- **DOS.- DE LA COMPAÑÍA ESIKACOSMETIC ECUADOR S.A.**

DOS PUNTO UNO.- La Compañía ESIKACOSMETIC ECUADOR S.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada el veintiuno de septiembre de dos mil siete, ante el notario Vigésimo Sexto del cantón Quito y, fue debidamente inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el diecinueve de octubre de dos mil siete.- **DOS PUNTO DOS.-** El último acto de la compañía fue el aumento de capital suscrito y pagado y la reforma del estatuto social, celebrada mediante escritura pública otorgada el veintisiete de mayo de dos mil ocho, ante el Notario Vigésimo Sexto del cantón Quito y, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del citado cantón el once de julio de dos mil ocho.- **TRES.- DE LA COMPAÑÍA SUNBLACK SERVICES S.A..- TRES PUNTO UNO.-** La Compañía SUNBLACK SERVICES S.A., se constituyó mediante escritura pública celebrada el veintiséis de junio de dos mil ocho, ante el Notario Vigésimo Sexto del cantón Quito y, fue debidamente inscrita en el Registro Mercantil del citado cantón el cinco de agosto de dos mil ocho.- **TERCERA.- DECISIONES DE LAS JUNTAS GENERALES: TRES PUNTO UNO.-** La Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía GRUPO TRANSBEL S.A., en sesión celebrada el treinta y uno de Octubre del dos mil ocho, resolvió la fusión por absorción por parte de GRUPO TRANSBEL S.A. de las compañías ESIKACOSMETIC ECUADOR S.A. y SUNBLACK SERVICES S.A.; y, para tal efecto, la misma Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas,



aprobó las bases para el proceso, aceptó el traspaso a la compañía GRUPO TRANSBEL S.A. en bloque, a título universal, de todos los activos y pasivos de las Compañías absorbidas, a su valor en libros y la reforma del Estatuto Social de la Compañía, como producto de la fusión; y, autorizó al señor Ulvio Moreira Rodríguez en su calidad de Gerente General y como tal, representante legal, para la realización de todas las gestiones necesarias para el perfeccionamiento de este acto societario.- **TRES**



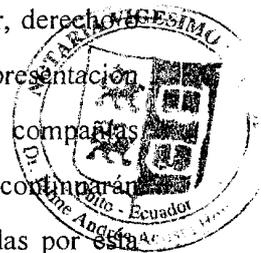
PUNTO DOS.- La Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía ESIKACOSMETIC ECUADOR S.A., en sesión llevada a cabo el treinta y uno de Octubre del dos mil ocho, aprobó la fusión por absorción de ESIKACOSMETIC ECUADOR S.A. por parte de la compañía GRUPO TRANSBEL S.A., y para tal efecto la referida Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, aprobó las bases para el proceso, la disolución anticipada de la Compañía, sin que por ello entre en liquidación, el traspaso en bloque a título universal, de todos sus activos y pasivos en favor de la compañía GRUPO TRANSBEL S.A. y autorizó a la señora Lourdes Montagne Suero, en su calidad de Gerente General y como tal, representante legal, para la realización de todas las gestiones necesarias para el perfeccionamiento de este acto societario.- **TRES PUNTO TRES.-** La Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía SUNBLACK SERVICES S.A., en sesión llevada a cabo el treinta y uno de Octubre del dos mil ocho, aprobó la fusión por absorción de la compañía SUNBLACK SERVICES S.A. por parte de la compañía GRUPO TRANSBEL S.A., y para tal efecto la referida Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, aprobó las bases para el proceso, la disolución anticipada de la Compañía, sin que por ello entre en liquidación, el traspaso en bloque a título universal, de todos sus activos y pasivos en favor de la compañía GRUPO TRANSBEL S.A. y autorizó a la señora Shirley Karina Domínguez Andrade, en su calidad de Gerente General y como tal, representante legal, para la realización de todas las gestiones necesarias para el perfeccionamiento de este acto societario.- **CUARTA.- DECLARACIONES.- A.- FUSIÓN POR ABSORCIÓN:** En virtud de los antecedentes expuestos, los señores Alberto Moreira Rodríguez, María Lourdes Montagne Suero y Shirley Karina Domínguez Andrade, en las calidades en las que

0003

comparecen, a nombre y representación de las compañías GRUPO TRANSBEL S.A., ESIKACOSMETIC ECUADOR S.A. y SUNBLACK SERVICES S.A, según consta en el cláusula primera de esta escritura pública, debidamente autorizados por las Juntas Generales Extraordinarias de Accionistas de cada una de las compañías referidas, celebradas el día treinta y uno de Octubre del dos mil ocho, declaran: **UNO.-** Que quedan fusionadas las compañías GRUPO TRANSBEL S.A. con las compañías ESIKACOSMETIC ECUADOR S.A. y SUNBLACK SERVICES S.A, por absorción de estas últimas por la compañía GRUPO TRANSBEL S.A., disolviéndose anticipadamente las compañías ESIKACOSMETIC ECUADOR S.A. y SUNBLACK SERVICES S.A, sin que entren éstas en liquidación. **DOS.-** Que la fusión se realiza de conformidad con las siguientes bases: **a)** Se traspasa en bloque, a la compañía GRUPO TRANSBEL S.A., esto es a título universal, el patrimonio y la totalidad del pasivo y del activo a su valor en libros, y demás cuentas de las compañías ESIKACOSMETIC ECUADOR S.A. y SUNBLACK SERVICES S.A, de acuerdo con los balances de dichas compañías, cortados al cuatro de noviembre del dos mil ocho.- **b)** La compañía GRUPO TRANSBEL S.A. se hace cargo de pagar el pasivo de ESIKACOSMETIC ECUADOR S.A. y SUNBLACK SERVICES S.A y asume por este hecho las responsabilidades propias de un Liquidador respecto de los acreedores de dichas compañías en el momento que se perfeccione la fusión por absorción.- **c)** En virtud de lo mencionado en los literales anteriores se traspasa en favor de la compañía GRUPO TRANSBEL S.A. el dominio, a título universal, de todos los bienes propios de las compañías ESIKACOSMETIC ECUADOR S.A. y SUNBLACK SERVICES S.A al igual que se transfieren los créditos, privilegios, garantías y otros derechos tangibles e intangibles que pertenecieren a ésta última compañía, a la fecha de perfeccionamiento de la presente escritura de fusión, siendo suficiente título para el ejercicio de tales derechos y de los derechos y acciones de acreedor, esta escritura pública debidamente inscrita.- **d)** Por efectos de la fusión por absorción la compañía GRUPO TRANSBEL S.A. sucede a las compañías ESIKACOSMETIC ECUADOR S.A. y SUNBLACK SERVICES S.A, en todos los derechos y obligaciones de éstas, por lo cual, a partir de la fecha en que se perfeccione la fusión, la compañía GRUPO TRANSBEL S.A.



intervendrá en todos los juicios, reclamos o trámites administrativos en que las compañías ESIKACOSMETIC ECUADOR S.A. y SUNBLACK SERVICES S.A. aparecieren como actoras, demandadas, terceristas, reclamantes, solicitantes, partes, etcétera, sin que pueda alegarse ilegitimidad de personería, falta de poder, derecho de interés y sin que sea necesaria ninguna otra formalidad o requisito que la presentación de esta escritura pública inscrita; e) Que los actuales accionistas de las compañías ESIKACOSMETIC ECUADOR S.A. y SUNBLACK SERVICES S.A., continúen siendo accionistas de la compañía absorbente recibiendo acciones emitidas por esta Compañía absorbente, en el monto y número que les corresponda por efecto de la fusión, a partir de la inscripción de la presente escritura en el Registro Mercantil; y, f) Los administradores de las compañías ESIKACOSMETIC ECUADOR S.A. y SUNBLACK SERVICES S.A., continuarán en sus funciones hasta que opere la fusión, es decir, hasta que se inscriba esta escritura en el Registro Mercantil, momento a partir del cual cesarán en sus cargos. Por su parte, los administradores de la compañía GRUPO TRANSBEL S.A., continuarán en el ejercicio de sus cargos luego de operada la fusión por absorción.- **B.- DISOLUCIÓN ANTICIPADA.-** Los señores Ulvio Alberto Moreira Rodríguez, María Lourdes Montagne Suero y Shirley Karina Domínguez Andrade, declaran que para que surta efecto la fusión por absorción que se celebra mediante este instrumento, quedan disueltas anticipadamente las compañías ESIKACOSMETIC ECUADOR S.A. y SUNBLACK SERVICES S.A. de acuerdo con lo dispuesto por el artículo trescientos treinta y ocho de la Ley de Compañías, sin que por ello tales compañías entren en proceso de liquidación.- **C.- DEL DERECHO DE RETIRO DE LOS ACCIONISTAS.-** a) El señor Ulvio Alberto Moreira Rodríguez declara adicionalmente que los accionistas de la compañía GRUPO TRANSBEL S.A., no hicieron uso del derecho que les confiere la Ley para retirarse de ésta compañía, por encontrarse de acuerdo con la fusión por absorción también resuelta y constante en el presente instrumento; y.- b) Las señoras María Lourdes Montagne Suero y Shirley Karina Domínguez Andrade, adicionalmente declaran que los accionistas de las compañías ESIKACOSMETIC ECUADOR S.A. y SUNBLACK SERVICES S.A., no hicieron uso del derecho que les confiere la Ley para retirarse de éstas compañías, por



0004

encontrarse de acuerdo con la fusión por absorción resuelta y constante en este instrumento público.- **QUINTA: AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO PAGADO POR FUSION Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE GRUPO TRANSBEL S.A.- UNO** .- Como producto de la fusión objeto de este instrumento,



compañía GRUPO TRANSBEL S.A., aumenta su capital suscrito y pagado de la suma de OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS DOS dólares de los Estados Unidos de América (USD\$ 845.502,00), a la suma de UN MILLON SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS DOS dólares de los Estados Unidos de América (USD\$ 1'065.502,00), es decir el aumento de capital será en DOSCIENTOS VEINTE MIL dólares de los Estados Unidos de América (USD\$ 220.000,00), Se deja constancia de que este aumento es simple consecuencia de la fusión por absorción y se lo ha tomado de las cuentas de capital de las Compañías que son absorbidas por la compañía GRUPO TRANSBEL S.A.- **DOS.-** Que como consecuencia de la fusión por absorción y aumento de capital producto de la misma, la compañía GRUPO TRANSBEL S.A. reforma el Artículo Séptimo de su Estatuto Social, en los siguientes términos: "CLAUSULA SEPTIMA.- DEL CAPITAL SOCIAL Y SUS PARTICIPACIONES.- El capital suscrito de la compañía es de UN MILLÓN SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 1'065.502), dividido en UN MILLÓN SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTAS DOS (1'065.502) acciones ordinarias y nominativas de UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 1,00) de valor nominal cada una, numeradas de la cero uno a la un millón sesenta y cinco mil quinientas dos".- **SEXTA: DECLARACIÓN JURAMENTADA.-** Los señores Ulvio Alberto Moreira Rodríguez, María Lourdes Montagne Suero y Shirley Karina Domínguez Andrade, en las calidades invocadas en la presente escritura pública, libre y voluntariamente, bajo la gravedad y solemnidad del juramento, prevenidos de las penas por el perjurio, declaran que los datos incorporados a la presente escritura son verdaderos y que las compañías GRUPO TRANSBEL S.A, ESIKACOSMETIC ECUADOR S.A. y SUNBLACK SERVICES S.A, no son actualmente contratistas de ninguna obra pública con el Estado ni con ninguna de sus instituciones. Consecuentemente, las compañías GRUPO

TRANSBEL S.A, ESIKACOSMETIC ECUADOR S.A. y SUNBLACK SERVICES S.A, no tienen la obligación de presentar el certificado de cumplimiento de obligaciones patronales para con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.

SEPTIMA: EXONERACIÓN DE IMPUESTOS.- Se aclara que de conformidad con el artículo trescientos cincuenta y dos de la Ley de Compañías, que los traspasos de

bienes y pasivos, que se realicen en procesos de fusión, no están sujetos a ningún impuesto fiscal, provincial o municipal.- **OCTAVA.- BALANCES.-** Se agregan como

parte integrante y principal de la presente escritura los balances de las compañías GRUPO TRANSBEL S.A, ESIKACOSMETIC ECUADOR S.A. y SUNBLACK

SERVICES S.A., cerrados al día anterior del otorgamiento de la presente escritura pública, elaborados como si se tratase de balances para la liquidación de las compañías, y el balance inicial resultante.- **NOVENA.- DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Se

agregan como habilitantes: a) Nombramiento de Gerente General otorgado por la compañía GRUPO TRANSBEL S.A. a favor del señor Ulvio Moreira Rodríguez; b)

Nombramiento de Gerente General otorgado por la compañía ESIKACOSMETIC ECUADOR S.A. a favor de la señora María Lourdes Montagne Suero; c)

Nombramiento de Gerente General otorgado por la compañía SUNBLACK SERVICES S.A a favor de la señora Shirley Karina Domínguez Andrade d) Actas de

las Juntas Generales Extraordinarias y Universales de Accionistas de GRUPO TRANSBEL S.A, ESIKACOSMETIC ECUADOR S.A. y SUNBLACK SERVICES

S.A., celebradas el treinta y uno de Octubre de dos mil ocho; e) Balances finales cortados al día anterior al otorgamiento de esta escritura pública e, inicial resultante de

la fusión; y, e) Cuadro de integración de capital de la compañía fusionada.- Usted Señor Notario se servirá agregar las demás formalidades de estilo para la plena validez

de esta escritura. firmado) Doctora María Rosa Fabara Vera, Abogada inscripción número treinta y cinco cincuenta y cuatro del Colegio de Abogados de Pichincha (No.

3554 CAP).-" HASTA AQUI LA MINUTA que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal. Los comparecientes me presentaron sus respectivos documentos de

identificación. Se observaron todos los preceptos legales del caso y leída que les fue a todos los comparecientes esta escritura por mí el Notario, íntegramente aquellos se

0005



afirman y ratifican en su contenido firmando conmigo en unidad de acto de todo lo cual
doy fe.



[Handwritten signature]

GRUPO TRANSBEL S.A.

Gerente General

Ulvio Alberto Moreira Rodríguez

CC: 170935843-1

[Handwritten signature]

ESIKACOSMETIC ECUADOR S.A.

Gerente General

María Lourdes Montagne Suero

CI:

[Handwritten signature]

SUNBLACK SERVICES S.A.

Gerente General

Shirley Karina Domínguez Andrade

CC: 1712212206



Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
Notario Vigésimo Octavo
Canton Quito

284021.

Quito D.M., 28 de noviembre de 2006

Señor
ULVIO ALBERTO MOREIRA RODRÍGUEZ
Ciudad

De mi consideración:

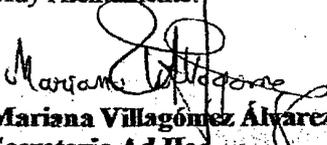
Me es grato comunicar a usted que la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de GRUPO TRANSBEL S.A., llevada a cabo el día de hoy, tuvo el acierto de reelegirlo como GERENTE GENERAL de la Compañía, por el período estatutario de DOS AÑOS, contados desde la fecha de inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil, debiendo permanecer en sus funciones hasta ser legalmente remplazado.

En esta calidad usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, y sus atribuciones y deberes se encuentran señalados en los artículos trigésimo octavo y trigésimo noveno del estatuto social de la compañía GRUPO TRANSBEL S.A., constituida mediante escritura pública otorgada el 23 de febrero de 1999, ante el Notario Décimo Sexto del Cantón Quito, Doctor Gonzalo Román Chacón, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 25 de marzo del mismo año, bajo el número 676, tomo 130. La Compañía reformó su estatuto social mediante escritura pública otorgada el 11 de agosto de 2003, ante la Notaria Segunda del Cantón Quito, Doctora Ximena Moreno de Solines, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del indicado cantón el 23 de diciembre del mismo año, bajo el número 3805, tomo 134.

En caso de falta, ausencia o impedimento del Gerente General, le reemplazará el Presidente.

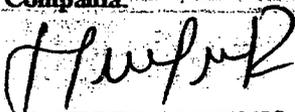
Al felicitarlo por la designación, le formulo votos por el éxito en las funciones a usted encomendadas. Sírvase suscribir al pie de la presente en señal de aceptación.

Muy Atentamente.


Mariana Villagómez Álvarez
Secretaría Ad Hoc

Lugar y Fecha: Quito D.M., 28 de noviembre de 2006

En esta fecha, acepto la designación de GERENTE GENERAL de la compañía GRUPO TRANSBEL S.A., y prometo desempeñarlo de conformidad con la ley y el estatuto social de la Compañía


SR. ULVIO ALBERTO MOREIRA RODRÍGUEZ
C.C. No. 170935873-1

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 11925 del Registro de Nombramientos Tomo 137
Quito, a 8 DIC. 2006

NOTARIA VIGESIMA SEXTA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 Art. 13 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que antecede, es igual al documento presentado ante mí.

Quito, a 07 NOV. 2007

DR. HOMERO LOPEZ OBANDO
NOTARIO VIGESIMO SEXTO



REGISTRO MERCANTIL

Dr. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



Quito D.M., 3 de marzo de 2008

Señora
MARÍA LOURDES MONTAGNE SUERO
Ciudad.-

De mi consideración:

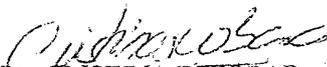
Me es grato comunicar a usted que la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía **ESIKACOSMETIC ECUADOR S.A.**, en reunión celebrada el día de hoy resolvió designar a usted como **GERENTE GENERAL** de la misma por el periodo estatutario de cinco años, contados desde la fecha de inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil, debiendo permanecer en sus funciones hasta ser legalmente reemplazada.

En esta calidad usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, sus deberes y atribuciones se encuentran detallados en los artículos vigésimo cuarto y vigésimo quinto del estatuto social de la Compañía, constituida mediante escritura pública otorgada el 21 de septiembre de 2007, ante el Notario Vigésimo Sexto del cantón Quito, Doctor Homero López Obando, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón con fecha 19 de octubre de 2007.

En caso de falta, ausencia o impedimento de la Gerente General, la subrogará el Presidente.

Al felicitarla por la designación, le formulo votos por el éxito en las funciones a usted encomendadas, sírvase suscribir al pie de la presente en señal de aceptación.

Muy atentamente,


SRTA. CRISTINA ESCOBAR
SECRETARIA AD-HOC

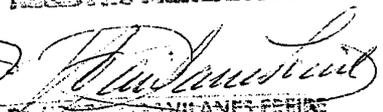
Lugar y fecha: Quito D.M., 14 de abril de 2008

En el lugar y fecha que anteceden acepto la designación de Gerente General de **ESIKACOSMETIC ECUADOR S.A.**, y prometo desempeñar tal cargo de conformidad con la Ley y el estatuto social de la Compañía.


SRA. MARÍA LOURDES MONTAGNE SUERO
Pasaporte No. 3804725

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. **4069** del Registro de Nombramiento Tomo No. **139** Quito, a **17 ABR. 2008**



REGISTRO MERCANTIL

DR. ESTEBAN CEVALLOS FREJE
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO
SUPLENTE

25 JUN. 2008



Quito D.M., 6 de agosto de 2008

Señora
SHIRLEY KARINA DOMÍNGUEZ ANDRADE
Ciudad.-



De mi consideración:

Me es grato comunicar a usted que de conformidad con lo establecido en el artículo trigésimo del Estatuto Social de la compañía SUNBLACK SERVICES S.A., resolvió designar a usted como GERENTE GENERAL de la misma por el periodo estatutario de cinco años, contados desde la fecha de inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil, debiendo permanecer en sus funciones hasta ser legalmente reemplazada.

En esta calidad usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, sus deberes y atribuciones se encuentran detallados en los artículos vigésimo cuarto y vigésimo quinto del estatuto social de la Compañía, constituida mediante escritura pública otorgada el 26 de junio de 2008, ante el Notario Vigésimo Sexto del cantón Quito, Doctor Homero López Obando, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón con fecha 5 de agosto de 2008.

En caso de falta, ausencia o impedimento de la Gerente General, la subrogará el Presidente.

Al felicitarla por la designación, le formulo votos por el éxito en las funciones a usted encomendadas, sírvase suscribir al pie de la presente en señal de aceptación.

Muy atentamente,

DRA. MARÍA ROSA FABARA VERA
ABOGADA PATROCINADORA

Quito D.M., 12 de agosto de 2008.

En el lugar y fecha que anteceden acepto la designación de Gerente General de SUNBLACK SERVICES S.A., y prometo desempeñar tal cargo de conformidad con la Ley y el estatuto social de la Compañía.

SRA. SHIRLEY KARINA DOMÍNGUEZ ANDRADE
Cédula No. 1712212206

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. 9846 del Registro de Nombramientos Tome No. 139

Quito, a 3 SET. 2008



REGISTRO MERCANTIL

Dr. Raúl Goybor Secaira
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

RAZON CERTIFICO: Que la presente es fiel fotocopia del documento que antecede, el mismo que en original me fue presentado por el interesado en una (señal) uti(es) para este efecto acto seguido le devolví después de haber verificado una fotocopia(s) que entregue al mismo; habiendo archivado una igual en el protocolo de la Notaría Vigésimo Octava actualmente a mi cargo; conforme lo ordena la ley.

Quito a 07 de Noviembre de 2008

EL NOTARIO



Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
Notario Vigésimo Octavo
Canton Quito

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE
ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA SUNBLACK SERVICES S.A.**



En la ciudad de Quito Distrito Metropolitano, a los treinta y un días del mes de octubre de dos mil ocho, en las oficinas de la Compañía, encontrándose presente la totalidad del Capital Social de la Compañía, la señora Mariana Villagómez A., consulta si se acepta la celebración de ésta Junta, sin convocatoria previa, como lo autoriza la Ley de Compañías y el Estatuto de la Sociedad, para tratar el siguiente punto único del Orden del Día:

- 1. Conocer y resolver sobre la fusión de la Compañía con la sociedad GRUPO TRANSBEL S.A. y ESIKACOSMETIC ECUADOR S.A. y las bases de la misma.**

Representada la totalidad del Capital Pagado de la Compañía, los accionistas de la Compañía aceptan la celebración de esta Junta, con el mencionado Orden del Día, y se instala la sesión a las 13h30 bajo la Presidencia Ad-hoc de la señora Mariana Villagómez A. con la presencia de los accionistas de la Compañía: **PHOENIX CORPORATE GROUP, INC.**, debidamente representada por la señora Mariana Villagómez Álvarez, conforme se desprende del documento que se anexa al expediente, propietaria de nueve mil (9.000) acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una (USD \$1,00), pagadas en un veinticinco por ciento; y, **ULVIO MOREIRA RODRÍGUEZ**, por sus propios derechos, propietario de mil (1.000) acciones ordinarias y nominativas de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una (USD \$1,00), pagadas en un veinticinco por ciento. Actúa como Secretaria, la señora Gerente General, Shirley Domínguez.

A continuación, la señora Presidenta Ad Hoc de la Junta pone en consideración de la Junta General, el único punto del Orden del Día, por lo que, la Junta por unanimidad resuelve:

- 1. Conocer y resolver sobre la fusión de la Compañía con la sociedad GRUPO TRANSBEL S.A. y ESIKACOSMETIC ECUADOR S.A. y, las bases de la misma.**
 - 1.1. Toma la palabra la señora Presidente Ad Hoc y expone a la Junta, que de las conversaciones mantenidas entre los administradores de Grupo Transbel S.A., Esikacosmetic Ecuador S.A. y Sunblack Services S.A., se estableció la conveniencia de fortalecer su estructura financiera mediante su fusión, a fin de que GRUPO TRANSBEL S.A., al absorber a SUNBLACK SERVICES S.A. y ESIKACOSMETIC ECUADOR S.A., a futuro pueda realizar inversiones de mayor envergadura de conformidad con su objeto social. También la Presidente Ad Hoc expone ante la Junta, las bases a las cuales se sujetaría la fusión por absorción, acorde con las conversaciones mantenidas con las otras sociedades involucradas y propone que se adopten resoluciones sobre los siguientes aspectos:
 - a) Conocer y aprobar las negociaciones mantenidas entre Esikacosmetic Ecuador S.A., Grupo Transbel S.A. y Sunblack Services S.A., respecto a la posible fusión por absorción entre ellas, así como las bases de la fusión;

- b) Conocer y resolver sobre la aprobación del balance final de SUNBLACK SERVICES S.A. y conocer así mismo los balances finales de las compañías GRUPO TRANSBEL S.A. y ESIKACOSMETIC ECUADOR S.A.; e inicial posible de la fusión en referencia;
- c) Conocer y resolver sobre la disolución anticipada de SUNBLACK SERVICES S.A. posteriormente; y,
- d) Conocer y resolver sobre el traspaso en bloque, a título universal, del patrimonio social, activos y pasivos, de SUNBLACK SERVICES S.A., como compañía absorbida, en favor de la compañía absorbente GRUPO TRANSBEL S.A.

0009

Estudiadas por la Junta General tanto las negociaciones cuanto las bases de la fusión por absorción, ésta aprueba por unanimidad las negociaciones mantenidas, así como las siguientes bases de la fusión por absorción entre GRUPO TRANSBEL S.A., como compañía absorbente y, SUNBLACK SERVICES S.A. sociedad absorbida, junto con ESIKACOSMETIC ECUADOR S.A. también en su calidad de sociedades absorbidas, de conformidad con lo previsto en el literal b) del artículo 337 de la Ley de Compañías.

Los accionistas de la Compañía dejan expresa constancia de que no hacen uso de su derecho de separación de la misma, concedido por el artículo 333 de la Ley de Compañías, ya que se encuentran conformes con la transformación y fusión por absorción resueltas.

Como consecuencia de lo anterior, la Junta General aprueba por unanimidad lo siguiente:

- a) GRUPO TRANSBEL S.A., absorberá a las compañías SUNBLACK SERVICES S.A. y ESIKACOSMETIC ECUADOR S.A. las cuales se disolverán anticipadamente;
- b) La compañía absorbente, GRUPO TRANSBEL S.A., asumirá todos los derechos y obligaciones de las sociedades absorbidas SUNBLACK SERVICES S.A. y ESIKACOSMETIC ECUADOR S.A.;
- c) Los accionistas de SUNBLACK SERVICES S.A. y ESIKACOSMETIC ECUADOR S.A., pasarán a ser accionistas de la compañía absorbente GRUPO TRANSBEL S.A., recibiendo acciones ordinarias y nominativas emitidas por esta Compañía, en el monto y número que les corresponda;
- d) Las compañías absorbidas SUNBLACK SERVICES S.A. y ESIKACOSMETIC ECUADOR S.A. transferirán a la sociedad absorbente, GRUPO TRANSBEL S.A., en bloque la totalidad de sus patrimonios, activos y pasivos, a título universal y a su valor en libros;
- e) GRUPO TRANSBEL S.A., asumirá el activo y pasivo de las compañías absorbidas y asumirá también las responsabilidades propias de un liquidador respecto de sus acreedores y deudores;

- f) Los actuales administradores de las compañías absorbidas, SUNBLACK SERVICES S.A. y ESIKACOSMETIC ECUADOR S.A. continuarán en sus cargos hasta la fecha en que opere la fusión por absorción, momento en el que cesarán en sus funciones. Los administradores de la sociedad absorbente GRUPO TRANSBEL S.A., continuarán en el ejercicio de sus cargos luego de operada la fusión.



- 1.2. La Presidente Ad-Hoc solicita a la Junta que, conforme a las bases de la fusión que han sido ya aprobadas, los señores accionistas se pronuncien sobre los balances de las compañías intervinientes en esta fusión, los mismos que son leídos por parte de la Secretaría.

Una vez leídos los documentos indicados los accionistas aprueban los balances finales de SUNBLACK SERVICES S.A. y ESIKACOSMETIC ECUADOR S.A., que serán los mismos para la fusión y, de modo expreso manifiestan haber tomado conocimiento del balance final de la compañía GRUPO TRANSBEL S.A.; y, del inicial de la Sociedad absorbente resultante. Lo anterior, sin perjuicio de que en la escritura pública de fusión por absorción se incorporen los balances finales cortados al día anterior al otorgamiento de dicha escritura pública; y el inicial resultante de la fusión.

- 1.3. Ante el pedido de que la Junta se pronuncie sobre la disolución anticipada de las Compañías, especialmente de SUNBLACK SERVICES S.A., los señores accionistas por unanimidad aprueban la disolución anticipada de SUNBLACK SERVICES S.A., sin que por ello ésta entre en liquidación, dejando constancia de que la disolución la deciden al amparo de lo previsto en el artículo 338 de la Ley de Compañías vigente.
- 1.4. Los accionistas, aceptan el traspaso a GRUPO TRANSBEL S.A., en bloque y a título universal, del patrimonio social, activos y pasivos, de SUNBLACK SERVICES S.A. y ESIKACOSMETIC ECUADOR S.A., a sus respectivos valores en libros. La Junta General deja constancia de la obligación de GRUPO TRANSBEL S.A., de pagar los pasivos de las compañías absorbidas y asumir las responsabilidades propias de un liquidador respecto de sus acreedores y deudores, según lo dispuesto en el artículo 341 de la Ley de Compañías.

Para terminar la Junta, los señores accionistas autorizan a la señora SHIRLEY DOMÍNGUEZ, en su calidad de representante legal, para que otorgue la correspondiente escritura pública de fusión por absorción, así como para que realice todos los actos y gestiones necesarios para su perfeccionamiento legal ante cualquier institución pública o privada.

Se agrega a su vez como habilitante al expediente, el documento que acredita la comparecencia de la señora Mariana Villagómez Álvarez a nombre de PHOENIX CORPORATE GROUP, INC.

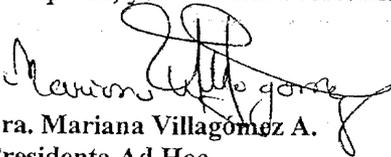
Habiéndose tratado y resuelto los puntos para los que se instaló esta Junta General, la señora Presidenta Ad Hoc concede un receso para la elaboración del Acta.

Reinstalada la sesión, se da lectura al Acta, la misma que se la aprueba por unanimidad y sin ninguna observación.

Se levanta la sesión a las 16h45.

Para constancia de lo expresado, firman la señora Presidenta Ad Hoc, los accionistas de la Compañía, y la suscrita Secretaria - que certifica, en lugar y fecha indicados.

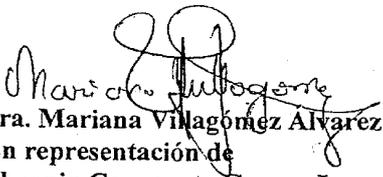
0010



Sra. Mariana Villagómez A.
Presidenta Ad Hoc



Sra. Shirley Domínguez Andrade
Secretaria-Gerente General



Sra. Mariana Villagómez Alvarez
En representación de
Phoenix Corporate Group, Inc.
ACCIONISTA



Sr. Ulvio Moreira
ACCIONISTA

ZON CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO
QUE ANTECEDE, EL MISMO QUE EN ORIGINAL ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESA
DO EN cuatro FOJA(S) UTIL (ES) PARA ESTE EFECTO
ACTO SEGUIDO LE DEVOLVI DESPUES DE HABER CERTIFICADO
una FOTOCOPIA (S) QUE ENTREGUE AL MISMO, HABIENDO
ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA VIGESIMO OCTAVA
ACTUALMENTE A MI CARGO; CONFORME LO ORDENA LA LEY
QUITO, 07 de Noviembre DEL 2008

EL NOTARIO



Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
Notario Vigésimo Octavo
Canton Quito

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA GRUPO TRANSBEL S.A.



En la ciudad de Quito Distrito Metropolitano, a los treinta y un días del mes de octubre de dos mil ocho, en las oficinas de la Compañía ubicadas en la Av. 12 de Octubre N24-593 y Francisco Saizar, Edificio Plaza 2000, piso 8, encontrándose presente la totalidad del Capital Social de la Compañía, la señora Mariana Villagómez A., consulta si se acepta la celebración de ésta Junta, sin convocatoria previa, como lo autoriza la Ley de Compañías y el Estatuto de la Sociedad, para tratar el siguiente punto único del Orden del Día:

1. Conocer y resolver sobre la fusión por absorción de la Compañía GRUPO TRANSBEL S.A. con las sociedades ESIKACOSMETIC ECUADOR S.A. y SUNBLACK SERVICES S.A. y, aprobar las bases de la misma.

Representada la totalidad del capital pagado de la Compañía, la representante de las accionistas de la Empresa acepta la celebración de esta Junta, con el mencionado Orden del Día, y se instala la sesión a las 09h00, bajo la Presidencia Ad Hoc de la señora Mariana Villagómez A. con la presencia de las accionistas: **LONGVILLE HOLDINGS CORP.**, debidamente representada por la señora Mariana Villagómez Álvarez, conforme consta de la carta poder que se agrega al expediente, propietaria de ciento cincuenta y dos mil cuatrocientos sesenta y seis (152.466) acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América (USD \$ 1,00) de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad; y, **BELCORP B.V.**, debidamente representada por la misma señora Mariana Villagómez Álvarez, conforme consta de la carta poder que se agrega al expediente, propietaria de seiscientos noventa y tres mil treinta y seis (693.036) acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América (USD \$ 1,00) de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad. Actúa como Secretario el señor Gerente General, Ulvio Moreira Rodríguez.

A continuación, la señora Presidenta Ad Hoc de la Junta pone en consideración de la Junta General, el único punto del Orden del Día, por lo que, la Junta por unanimidad resuelve:

1. Conocer y resolver sobre la fusión por absorción de la Compañía GRUPO TRANSBEL S.A., con las sociedades ESIKACOSMETIC ECUADOR S.A. y SUNBLACK SERVICES S.A. y, aprobar las bases de la misma.

1.1. Toma la palabra la señora Presidente Ad Hoc y expone a los socios que de las conversaciones mantenidas entre los administradores de GRUPO TRANSBEL S.A., ESIKACOSMETIC ECUADOR S.A. y SUNBLACK SERVICES S.A., se estableció la conveniencia de fortalecer su estructura financiera mediante su fusión, a fin de que GRUPO TRANSBEL S.A. al absorber a las compañías ESIKACOSMETIC ECUADOR S.A. y SUNBLACK SERVICES S.A., a futuro pueda realizar inversiones de mayor envergadura de conformidad con su objeto social. También la señora Presidente Ad Hoc expone ante la Junta las bases a las cuales se sujetaría la fusión por absorción, acorde con las conversaciones mantenidas por las sociedades involucradas y propone que se adopten resoluciones sobre los siguientes aspectos:

- a. Conocer y aprobar las negociaciones mantenidas entre GRUPO TRANSBEL S.A., ESIKACOSMETIC ECUADOR S.A. y SUNBLACK SERVICES S.A., respecto a la posible fusión por absorción entre ellas, así como las bases de la fusión;

- b. Conocer y resolver sobre la aprobación del balance final de GRUPO TRANSBEL S.A. y, conocer el balance final de las compañías ESIKACOSMETIC ECUADOR S.A. y SUNBLACK SERVICES S.A. que serán objeto de la fusión por absorción por parte de GRUPO TRANSBEL S.A.; y, el inicial resultante de la precitada fusión;
- c. Conocer y resolver sobre el traspaso en bloque, a título universal, del patrimonio social, activos y pasivos, de ESIKACOSMETIC ECUADOR S.A. y SUNBLACK SERVICES S.A., como compañías absorbidas, en favor de la compañía GRUPO TRANSBEL S.A.; y,
- d. Conocer el aumento del capital Suscrito y Pagado de GRUPO TRANSBEL S.A. que operaría como consecuencia de la fusión, así como la consiguiente reforma de su estatuto social.

0011

Estudiadas por los accionistas tanto las negociaciones cuanto las bases de la fusión por absorción, luego de las deliberaciones del caso, la Junta General, aprueba por unanimidad las negociaciones mantenidas, así como las siguientes bases de la fusión por absorción entre GRUPO TRANSBEL S.A., como compañía absorbente y ESIKACOSMETIC ECUADOR S.A. y SUNBLACK SERVICES S.A. como sociedades absorbidas, de conformidad con lo previsto en el literal b) del artículo 337 de la Ley de Compañías.

Los accionistas dejan expresa constancia de que ninguno de ellos hace uso de su derecho de separación de la Compañía, que concede el artículo 333 de la Ley de Compañías, ya que todos se encuentran conformes con la fusión por absorción.

Como consecuencia de lo anterior, la Junta General aprueba como por unanimidad lo siguiente:

- a) La compañía GRUPO TRANSBEL S.A. absorberá a las compañías ESIKACOSMETIC ECUADOR S.A. y SUNBLACK SERVICES S.A., las cuales se disolverán anticipadamente;
- b) La compañía absorbente, GRUPO TRANSBEL S.A., asumirá todos los derechos y obligaciones de las sociedades absorbidas ESIKACOSMETIC ECUADOR S.A. y SUNBLACK SERVICES S.A.:
- c) Los actuales accionistas de ESIKACOSMETIC ECUADOR S.A. y SUNBLACK SERVICES S.A., pasarán a ser socios de la compañía absorbente GRUPO TRANSBEL S.A., recibiendo acciones ordinarias y nominativas emitidas por esta Compañía, en el monto y número que les corresponda;
- d) Las compañías absorbidas, ESIKACOSMETIC ECUADOR S.A. y SUNBLACK SERVICES S.A., transferirán a la sociedad absorbente, GRUPO TRANSBEL S.A., en bloque la totalidad de sus patrimonios, activos y pasivos, a título universal y a su valor en libros;
- e) GRUPO TRANSBEL S.A. asumirá el activo y pasivo de las compañías absorbidas y asumirá también las responsabilidades propias de un liquidador respecto de sus acreedores y deudores;
- f) La compañía absorbente, GRUPO TRANSBEL S.A., aumentará su capital suscrito y pagado como producto de la fusión y reformará su estatuto social, en concordancia con lo que se establece más adelante en esta Acta.

- g) Los actuales administradores de las compañías absorbidas ESIKACOSMETIC ECUADOR S.A. y SUNBLACK SERVICES S.A., continuarán en sus cargos hasta la fecha en que opere la fusión por absorción, momento en el que cesarán en sus funciones. Los administradores de la sociedad absorbente, GRUPO TRANSBEL S.A., continuarán en el ejercicio de sus cargos luego de operada la fusión.



- 1.2. La señora Presidente Ad-Hoc solicita a la Junta que, conforme a las bases de la fusión que han sido ya aprobadas, los señores accionistas se pronuncien sobre los balances de las compañías intervinientes en esta fusión, los mismos que son puestos a consideración de los accionistas por parte de la Secretaría.

Una vez analizados los documentos indicados, los socios aprueban el balance final de GRUPO TRANSBEL S.A. y, de modo expreso manifiestan haber tomado conocimiento del balance final de las compañías ESIKACOSMETIC ECUADOR S.A. y SUNBLACK SERVICES S.A. a ser absorbida; y el inicial resultante. Lo anterior, sin perjuicio de que en la escritura pública de fusión por absorción se incorporen los balances finales cortados al día anterior al otorgamiento de dicha escritura pública.

- 1.3. Los accionistas por unanimidad aceptan el traspaso a GRUPO TRANSBEL S.A., en bloque y a título universal, del patrimonio social, activos y pasivos, de las compañías absorbidas ESIKACOSMETIC ECUADOR S.A. y SUNBLACK SERVICES S.A., traspaso que será instrumentado en la respectiva escritura pública de fusión por absorción. Los accionistas dejan constancia de la obligación de GRUPO TRANSBEL S.A. de pagar los pasivos de la compañía absorbida y asumir las responsabilidades propias de un liquidador respecto de sus acreedores y deudores, según lo dispuesto en el artículo 341 de la Ley de Compañías.

- 1.4. La señora Presidente Ad-Hoc hace conocer a la Junta que como producto de la fusión, la compañía absorbente, GRUPO TRANSBEL S.A., incrementará su capital suscrito y pagado en la suma de doscientos veinte mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 220.000,00), ya que es lo que aportan a este acto societario las compañías ESIKACOSMETIC ECUADOR S.A. y SUNBLACK SERVICES S.A.. Dicho aumento de capital operará por efectos de la fusión por absorción, mediante la emisión de nuevas acciones ordinarias y nominativas. También como consecuencia de este aumento de capital se reforma el Artículo Séptimo del Estatuto Social de la Compañía, el mismo que dirá "CLAUSULA SEPTIMA.- DEL CAPITAL SOCIAL Y SUS PARTICIPACIONES.- El capital suscrito de la compañía es de UN MILLÓN SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 1'065.502), dividido en UN MILLÓN SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTAS DOS (1'065.502) acciones ordinarias y nominativas de UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 1,00) de valor nominal cada una, numeradas de la cero uno a la un millón sesenta y cinco mil quinientas dos"

Para los efectos consiguientes, la Junta aprueba por unanimidad el cuadro de integración del nuevo capital de GRUPO TRANSBEL S.A., que recoge el aumento de capital de la Sociedad, en los términos que anteceden, aprobado en esta Junta como consecuencia de la fusión, documento que se adjunta y forma parte integrante de esta Acta.

Para terminar la Junta, los socios por unanimidad autorizan al señor Ulvio Moreira para que otorgue la correspondiente escritura pública de fusión por absorción, así como para que realice todos los actos y gestiones necesarios para su perfeccionamiento legal ante cualquier institución pública o privada.

Se agregan a su vez como documentos habilitantes al expediente, las cartas poder otorgadas a favor de la señora Mariana Villagómez Álvarez para que comparezca a nombre de las compañías accionistas.

0012

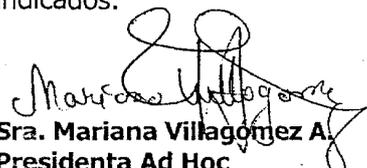
Habiéndose tratado y resuelto los puntos para los que se instaló esta Junta General, la señora Presidenta Ad Hoc concede un receso para la elaboración del Acta.

Reinstalada la sesión, se da lectura al Acta, la misma que se la aprueba por unanimidad sin ninguna observación.



Se levanta la sesión a las 11h20.

Para constancia de lo expresado, firman la señora Presidenta Ad Hoc, la representante de las accionistas de la Compañía, y el suscrito Secretario que certifica, en lugar y fecha indicados.


Sra. Mariana Villagómez A.
Presidenta Ad Hoc


Sr. Ulvio Moreira Rodríguez
Secretario-Gerente General

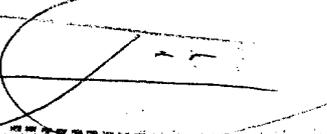

Sra. Mariana Villagómez Álvarez
En representación de
Longville Holdings Corp.
ACCIONISTA


Sra. Mariana Villagomez Álvarez
En representación de
Belcorp B.V.
ACCIONISTA

CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO
QUE SE LE PRESENTO EN ORIGINAL ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO
EN FECHA CUATRO (4) FOJAS (5) UTILIZANDO PARA ESTE EFECTO
UN FOLIO DE UNO DESPUES DE HABER CERTIFICADO
FOTOCOPIA (S) QUE ENTREGUE AL MISMO, HABIENDO
COMPARADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA VIGESIMO OCTAVA
A MI CARGO, CONFORME LO ORDENA LA LEY
DADO A O. J. DE NOVIEMBRE DEL 2008

EL NOTARIO




Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
Notario Vigésimo Octavo
Canton Quito

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA ESIKACOSMETIC ECUADOR S.A.



En la ciudad de Quito Distrito Metropolitano, a los treinta y un días del mes de octubre de dos mil ocho, en las oficinas de la Compañía, encontrándose presente la totalidad del Capital Social de la Compañía, la señora Mariana Villagómez A., consulta si se acepta la celebración de ésta Junta, sin convocatoria previa, como lo autoriza la Ley de Compañías y el Estatuto de la Sociedad, para tratar el siguiente punto único del Orden del Día:

- 1. Conocer y resolver sobre la fusión de la Compañía con la sociedad GRUPO TRANSBEL S.A. y SUNBLACK SERVICES S.A. y las bases de la misma.**

Representada la totalidad del Capital Pagado de la Compañía, los accionistas de la Compañía aceptan la celebración de esta Junta, con el mencionado Orden del Día, y se instala la sesión a las 16h30 bajo la Presidencia Ad-hoc de la señora Mariana Villagómez A. con la presencia de los accionistas de la Compañía: **BELCORP B.V.**, debidamente representada por la señora Mariana Villagómez Álvarez, conforme se desprende del documento que se anexa al expediente, propietaria de doscientas nueve mil novecientas (209.900) acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una (USD \$1,00), pagadas en su totalidad; y, **MARÍA LOURDES MONTAGNE SUERO**, por sus propios derechos, propietaria de cien (100) acciones ordinarias y nominativas de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una (USD \$1,00), pagadas en su totalidad. Actúa como Secretaria, la señora Gerente General, María Lourdes Montagne Suero.

A continuación, la señora Presidenta Ad Hoc de la Junta pone en consideración de la Junta General, el único punto del Orden del Día, por lo que, la Junta por unanimidad resuelve:

- 1. Conocer y resolver sobre la fusión de la Compañía con la sociedad GRUPO TRANSBEL S.A. y SUNBLACK SERVICES S.A. y, las bases de la misma.**
 - 1.1. Toma la palabra la señora Presidente Ad Hoc y expone a la Junta, que de las conversaciones mantenidas entre los administradores de Grupo Transbel S.A., Esikacosmetic Ecuador S.A. y Sunblack Services S.A., se estableció la conveniencia de fortalecer su estructura financiera mediante su fusión, a fin de que GRUPO TRANSBEL S.A., al absorber a ESIKACOSMETIC ECUADOR S.A. y SUNBLACK SERVICES S.A., a futuro pueda realizar inversiones de mayor envergadura de conformidad con su objeto social. También la Presidente Ad Hoc expone ante la Junta, las bases a las cuales se sujetaría la fusión por absorción, acorde con las conversaciones mantenidas con las otras sociedades

involucradas y propone que se adopten resoluciones sobre los siguientes aspectos:

- a) Conocer y aprobar las negociaciones mantenidas entre Esikacosmetic Ecuador S.A., Grupo Transbel S.A. y Sunblack Services S.A., respecto a la posible fusión por absorción entre ellas, así como las bases de la fusión;
- b) Conocer y resolver sobre la aprobación del balance inicial de ESIKACOSMETIC ECUADOR S.A. y conocer así mismo los balances finales de las compañías GRUPO TRASNBEL S.A. y SUNBLACK SERVICES S.A.; e inicial posible de la fusión en referencia;
- c) Conocer y resolver sobre la disolución anticipada de ESIKACOSMETIC ECUADOR S.A. posteriormente; y,
- d) Conocer y resolver sobre el traspaso en bloque, a título universal, del patrimonio social, activos y pasivos, de ESIKACOSMETIC ECUADOR S.A., como compañía absorbida, en favor de la compañía absorbente GRUPO TRANSBEL S.A..



0013

Estudiadas por la Junta General tanto las negociaciones cuanto las bases de la fusión por absorción, ésta aprueba por unanimidad las negociaciones mantenidas, así como las siguientes bases de la fusión por absorción entre GRUPO TRANSBEL S.A., como compañía absorbente y, ESIKACOSMETIC ECUADOR S.A. sociedad absorbida, junto con SUNBLACK SERVICES S.A. también en su calidad de sociedades absorbidas, de conformidad con lo previsto en el literal b) del artículo 337 de la Ley de Compañías.

Los accionistas de la Compañía dejan expresa constancia de que no hacen uso de su derecho de separación de la misma, concedido por el artículo 333 de la Ley de Compañías, ya que se encuentran conformes con la transformación y fusión por absorción resueltas.

Como consecuencia de lo anterior, la Junta General aprueba por unanimidad lo siguiente:

- a) GRUPO TRANSBEL S.A., absorberá a las compañías ESIKACOSMETIC ECUADOR S.A. y SUNBLACK SERVICES S.A., las cuales se disolverán anticipadamente;
- b) La compañía absorbente, GRUPO TRANSBEL S.A., asumirá todos los derechos y obligaciones de las sociedades absorbidas ESIKACOSMETIC ECUADOR S.A. y SUNBLACK SERVICES S.A.;
- c) Los accionistas de ESIKACOSMETIC ECUADOR S.A. y SUNBLACK SERVICES S.A., pasarán a ser accionistas de la compañía absorbente GRUPO TRANSBEL S.A., recibiendo acciones ordinarias y nominativas emitidas por esta Compañía, en el monto y número que les corresponda;

- d) Las compañías absorbidas ESIKACOSMETIC ECUADOR S.A. y SUNBLACK SERVICES S.A., transferirán a la sociedad absorbente GRUPO TRANSBEL S.A., en bloque la totalidad de sus patrimonios, activos y pasivos, a título universal y a su valor en libros;
- e) GRUPO TRANSBEL S.A., asumirá el activo y pasivo de las compañías absorbidas y asumirá también las responsabilidades propias de un liquidador respecto de sus acreedores y deudores;
- f) Los actuales administradores de las compañías absorbidas, ESIKACOSMETIC ECUADOR S.A. y SUNBLACK SERVICES S.A., continuarán en sus cargos hasta la fecha en que opere la fusión por absorción, momento en el que cesarán en sus funciones. Los administradores de la sociedad absorbente, GRUPO TRANSBEL S.A., continuarán en el ejercicio de sus cargos luego de operada la fusión.

- 1.2. La Presidente Ad-Hoc solicita a la Junta que, conforme a las bases de la fusión que han sido ya aprobadas, los señores accionistas se pronuncien sobre los balances de las compañías intervinientes en esta fusión, los mismos que son leídos por parte de la Secretaría.

Una vez leídos los documentos indicados los accionistas aprueban los balances finales de ESIKACOSMETIC ECUADOR S.A. y SUNBLACK SERVICES S.A., que serán los mismos para la fusión y, de modo expreso manifiestan haber tomado conocimiento del balance final de la compañía GRUPO TRANSBEL S.A.; y del inicial de la Sociedad absorbente resultante. Lo anterior, sin perjuicio de que en la escritura pública de fusión por absorción se incorporen los balances finales cortados al día anterior al otorgamiento de dicha escritura pública; y el inicial resultante de la fusión.

- 1.3. Ante el pedido de que la Junta se pronuncie sobre la disolución anticipada de las Compañías, especialmente de ESIKACOSMETIC ECUADOR S.A., los señores accionistas por unanimidad aprueban la disolución anticipada de ESIKACOSMETIC ECUADOR S.A., sin que por ello ésta entre en liquidación, dejando constancia de que la disolución la deciden al amparo de lo previsto en el artículo 338 de la Ley de Compañías vigente.
- 1.4. Los accionistas, aceptan el traspaso a GRUPO TRANSBEL S.A., en bloque y a título universal, del patrimonio social, activos y pasivos, de ESIKACOSMETIC ECUADOR S.A. y SUNBLACK SERVICES S.A., a sus respectivos valores en libros. La Junta General deja constancia de la obligación de GRUPO TRANSBEL S.A., de pagar los pasivos de las compañías absorbidas y asumir las responsabilidades propias de un liquidador respecto de sus acreedores y deudores, según lo dispuesto en el artículo 341 de la Ley de Compañías.

Para terminar la Junta, los señores accionistas autorizan a la señora María Lourdes Montagne Suero, en su calidad de representante legal, para que otorgue la correspondiente escritura pública de fusión por absorción, así como para que



realice todos los actos y gestiones necesarios para su perfeccionamiento legal ante cualquier institución pública o privada.

Se agrega a su vez como habilitante al expediente, el documento que acredita la comparecencia de la señora Mariana Villagómez Álvarez a nombre de BELCORP B.V..

0014

Habiéndose tratado y resuelto los puntos para los que se instaló esta Junta General, la señora Presidenta Ad Hoc concede un receso para la elaboración del Acta.

Reinstalada la sesión, se da lectura al Acta, la misma que se aprueba por unanimidad y sin ninguna observación.



Se levanta la sesión a las 19h30.

Para constancia de lo expresado, firman la señora Presidenta Ad Hoc, los accionistas de la Compañía, y la suscrita Secretaria que certifica, en lugar y fecha indicados.

FIRMADO) Sra. Mariana Villagómez A. Presidenta Ad hoc.- Sra. María Lourdes Montagne Suero. Secretaria – Gerente General.- Sra. Mariana Villagómez A. En Representación de BELCORP BV. Accionista.- Sra. María Lourdes Montagne Suero. Accionista.

Lo Certifico en Quito D.M., 4 de noviembre de 2008.

Atentamente,


Sra. Mariana Villagómez A.
Presidenta Ad Hoc.

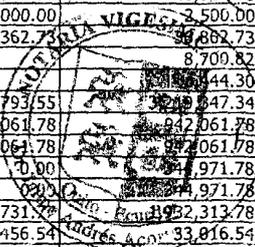
BALANCE GENERAL FUSIONADO DE LA COMPAÑÍA GRUPO TRANSBEL S.A.

Cortado al 6 de Noviembre del 2008

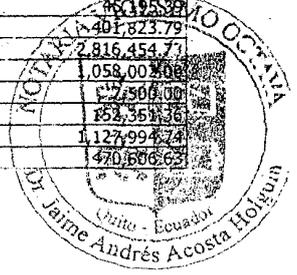
(En dólares)

Cuenta	Descripción de la Cuenta Contable	GRUPO TRANSBEL S.A. Absorbente	SUNBLACK SERVICES S.A. Absorbida	ESIKACOMESTIC ECUADOR S.A. Absorbida	BALANCE CONSOLIDADO DE FUSIÓN DE GRUPO TRANSBEL S.A.
	Activo	12,038,389.96	22,269.54	1,794,206.29	12,514,782.41
	Activo Corriente	11,989,421.58	22,269.54	1,264,715.26	11,936,323.00
	Activo Disponible	9,645.12	10,500.00	28,362.73	48,507.85
	Caja y Bancos	9,645.12	10,500.00	28,362.73	48,507.85
110103	Fondos fijos MN	500.00		2,000.00	2,500.00
110201	Banco MN	0.00	10,500.00	26,362.73	37,362.73
110202	Banco ME	8,700.82			8,700.82
110301	Remesas en tránsito	444.30			444.30
	Exigible	3,427,017.17	7,620.00	1,124,793.55	4,578,430.72
	Clientes	0.00	0.00	942,061.78	942,061.78
110601	Clientes del país			942,061.78	942,061.78
	Cuentas por Cobrar Intercompañía	1,685,055.16	0.00	0.00	1,685,055.16
110697	Cuentas por Cobrar Intercompañías	1,685,055.16	0.00	0.00	1,685,055.16
	Otras Cuentas por Cobrar	1,741,962.01	7,620.00	182,731.77	1,932,313.78
111003	Depósitos en garantía	11,560.00		21,456.54	33,016.54
111090	Otras cuentas por cobrar	16,473.36			16,473.36
110701	Provisión por cobranza	-2,361.93			-2,361.93
110901	Cuenta por cobrar a accionistas		7,500.00		7,500.00
230201	Anticipos nacionales	1,578,484.94		91,456.63	1,669,941.57
210102	Impuesto general compras e importac	137,805.64	120.00	69,818.60	207,744.24
	Inventarios	7,502,318.86	0.00	0.00	7,502,318.86
111101	Mercaderías	3,114,009.18			3,114,009.18
111102	Productos terminados	3,645,865.77			3,645,865.77
111105	Material de empaque	19,232.38			19,232.38
111107	Inventario en tránsito	767,267.94			767,267.94
111201	Reserva Inventario Obsoleto	-44,056.41			-44,056.41
	Otros Activos	1,050,440.43	4,149.54	111,558.98	1,166,148.95
190101	Impuestos pagados por anticipado	409,366.80			409,366.80
190201	Gastos promocionales	371,752.35			371,752.35
190202	Gastos sobre de campaña	269,321.28		38,585.90	307,907.18
190204	Seguros pagados por adelantado	0.00		819.39	819.39
190207	Entregas a rendir cuenta			61,659.84	61,659.84
190290	Otras cargas defendidas	0.00	4,149.54	10,493.85	14,643.39
	Activo No Corriente	48,968.38	0.00	529,491.03	578,459.41
	Activo Fijo, neto	48,968.38	0.00	527,067.59	576,035.97
	Costo	51,758.93	0.00	547,952.43	599,711.36
120206	Equipos de transporte	24,368.93		60,859.82	85,228.75
120207	Muebles, enseres y equipo	27,390.00		287,796.79	315,186.79
120208	Equipos de cómputo			169,403.75	169,403.75
120209	Obras y mejoras en propiedad ajena			29,892.07	29,892.07
	Depreciación Acumulada	-2,790.55	0.00	-20,884.84	-23,675.39
120305	Deprec Acum - Equipo transporte	-812.30		-3,043.00	-3,855.30
120306	Deprec Acum - muebles, enseres	-1,978.25		-7,151.30	-9,129.55
120307	Deprec Acum - Equipo			-9,943.23	-9,943.23
120308	Deprec Acum - Obras en propiedad			-747.31	-747.31
	Intangibles, neto	0.00	0.00	2,423.44	2,423.44
	Costo	0.00	0.00	2,475.00	2,475.00
120402	Programas informáticos			2,475.00	2,475.00
	Amortización Acumulada	0.00	0.00	-51.56	-51.56
120502	Amortiz Acum - Programa informático			-51.56	-51.56
	Pasivo y Patrimonio	12,038,389.96	22,269.54	1,794,206.29	12,514,782.41
	Pasivo	8,673,293.45	12,269.54	2,352,848.07	9,698,327.68
	Pasivo Corriente	8,673,293.45	12,269.54	2,352,848.07	9,698,327.68
	Obligaciones Bancarias	267,878.39	0.00	0.00	267,878.39
210101	Sobregiro Bancario	267,878.39			267,878.39
	Tributos por pagar	992,756.28	20.00	24,653.21	1,017,429.49
210103	Retenciones fuente IVA	20,623.33		3,740.18	24,363.51
210201	Contribuciones a pagar	0.00		560.44	560.44
210301	Impuesto a la renta	476,273.52			476,273.52
210401	Retención de Terceros Impto Renta	14,713.17	20.00	20,352.59	35,085.76
219090	Otros impuestos por pagar	481,146.26			481,146.26
	Obligaciones Bancarias	3,089,327.30	0.00	0.00	3,089,327.30
250101	Prestamos bancarios	3,089,327.30			3,089,327.30
	Cuentas por pagar Comerciales	2,264,458.86	4,249.54	174,575.19	2,443,283.59
230101	Facturas por pagar proveedores loc	996,911.55	4,249.54	173,942.94	1,175,104.03
240101	Facturas por pagar proveedores ext	1,267,547.31		632.25	1,268,179.56
	Cuentas por pagar Intercompañías	1,729,811.85	8,000.00	2,004,031.38	2,401,759.85
230197	Facturas por pagar intercompañías		8,000.00	1,340,083.38	8,000.00
250498	Int. x P interco. BC			12,699.25	12,699.25
240198	Facturas por pagar del exterior	1,729,811.85		1,248.75	1,731,060.60
250398	Prestamos intercompa			650,000.00	650,000.00

0015



	Remuneraciones por pagar	10,478.32	0.00	4,550.16	15,028.48
220101	Nómina por pagar	10,478.32		4,550.16	15,028.48
	Otras Cuentas por Pagar	318,582.45	0.00	145,038.13	463,620.58
250401	Intereses por pagar	16,601.40			16,601.40
280101	Guías por facturar	0.00		45,195.39	45,195.39
280190	Provisiones diversas	301,981.05		99,842.74	401,823.79
	Patrimonio	3,365,096.51	10,000.00	-558,641.78	2,816,454.73
310101	Capital Pagado	845,502.00	2,500.00	210,000.00	1,058,002.00
310102	Capital insoluto		7,500.00		7,500.00
320101	Reservas legales	152,351.36			152,351.36
330102	Resultados de periodos anteriores	1,140,077.99		-12,083.25	1,127,994.74
330101	Resultado del periodo	1,277,165.16		-756,558.53	470,606.63



Ulvio Alberto Moreira Rodríguez

GRUPO TRANSBEL S.A.
GERENTE GENERAL
Ulvio Alberto Moreira Rodríguez
CC: 170935873-1

María Lourdes Montagne Sueró

ESIKACOSMETIC ECUADOR S.A.
GERENTE GENERAL
María Lourdes Montagne Sueró
CC:

Shirley Domínguez

SUNBLACK SERVICES S.A.
GERENTE GENERAL
Shirley Domínguez
CC: 171222206

Fernando Rafael Rojaldo Ortiz

CONTADOR DE
GRUPO TRANSBEL S.A. SUNBLACK SERVICES S.A. y
ESIKACOSMETIC ECUADOR S.A.
Fernando Rafael Rojaldo Ortiz
CC: 170906772-0
CPA 23387

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CANTÓN BENAICAZAR

Almofa



REN 0641310



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
REFERENDUMS DE SEPTIEMBRE DE 2009 Referendum

060-0102 1709358731
NÚMERO CÉDULA
MOREIRA RODRIGUEZ ULVIO ALBERTO

PICHINCHA
PROVINCIA
BENAICAZAR
PARROQUIA

CANTÓN

Jaime Andrés Acosta Holguín
P. PRESIDENTE DE LA JUNTA





CIUDADANIA 17122212206
 DOMINGUEZ ANDRADE SHIRLEY KARINA
 PICHINCHA/QUITO/SANTA BARBARA
 28 ABRIL 1973
 008- 0888 03884 F
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZÁLEZ SUAREZ 1973

Signature



EQUATORIANA *****
 CASADO JORGE GONCALO BAEILLE
 SUPLENTE EXPEDIDO PRIVADO
 PEDRO NOLADO GONIMBLEZ
 MARIA ELENA ANDRADE
 QUITO 14/02/2017

Signature



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 REFERENDUM DE 22 DE SEPTIEMBRE DE 2008 (Referendum)



041-0149 17122212206
 NUMERO CECULA
 DOMINGUEZ ANDRADE SHIRLEY KARINA

PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTON

COTACALLAO
 PARROQUIA

Signature
 F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTON
QUITO-ECUADOR.

TORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA
CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PUBLICA DE: FUSION POR ABSORCIÓN,
DISOLUCIÓN ANTICIPADA, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO POR
FUSION Y REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL. OTORGADO POR: ESIKACOSMETIC
ECUADOR S.A Y SUNBLACK SERVICES S.A. A FAVOR DE: GRUPO TRANSBEL
S.A. FIRMANDOLA Y SELLÁNDOLA EN QUITO, A TRECE DE NOVIEMBRE DEL
DOS MIL OCHO.



DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTON



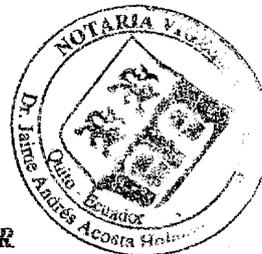
ZON: CON ESTA FECHA SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE ESCRITURA PUBLICA DE FUSION POR ABSORCION, DISOLUCION ANTICIPADA, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO POR FUSION Y REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL, OTORGADO POR: ESIKACOSMETIC ECUADOR S.A. Y SUNBLACK SERVICES S.A. A FAVOR DE TRANSBEL S.A. OTORGADO ANTE EL DOCTOR JAIME ANDRES HOLGUIN, NOTARIO VIGESIMO OCTAVO TITULAR DEL CANTON ARCHIVO SE ENCUENTRA ACTUALMENTE A MI CARGO, DE FECHA 07 DE NOVIEMBRE DEL 2008, SE APRUEBA LA FUSION POR ABSORCION DE GRUPO TRANSBEL S.A. (ABSORBENTE) CON ESIKACOSMETIC ECUADOR S.A. (ABSORBIDA) Y SUNBLACK SERVICES S.A. (ABSORBIDA); EL AUMENTO DE CAPITAL POR EFECTO DE LA FUSION DE USD \$ 845.502,00 A USD \$ 1'065.502,00; LA REFORMA DE ESTATUTOS DE LA ABSORBENTE; Y , LA DISOLUCION SIN LIQUIDACION DE LAS ABSORBIDAS, MEDIANTE RESOLUCION N°. 08.Q.U.005456, EMITIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE FECHA 19 DE DICIEMBRE DEL 2008. QUITO, A 22 DE DICIEMBRE DEL 2008.

0018

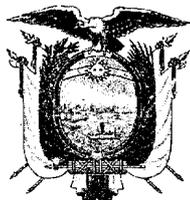


Paola Delgado Loo
DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR

NOTARIA VIGESIMO OCTAVA SUPLENTE DEL CANTON QUITO



NOTARIA
VIGESIMO OCTAVA SUPLENTE
Dra. Paola Delgado Loo
QUITO - ECUADOR



NOTARIA DECIMO SEXTA

Dr. GONZALO ROMAN CHACON

QUITO - ECUADOR

0019



RAZON.- NOTARIA DÉCIMO SEXTA DEL CANTÓN QUITO.- Con esta fecha y al margen de la escritura de CONSTITUCION DE COMPANIA GRUPO TRANSBEL S.A. Celebrada ante mí., con fecha veintidós de febrero de mil novecientos noventa y nueve., tomo nota de APROBAR LA FUSION POR ABSORCION DE GRUPO TRANSBEL S.A. (Absorbente) con ESIKACOSMETIC ECUADOR S.A. (Absorbida) Y SUNBLACK SERVICES S.A. (Absorbida); EL AUMENTO DE CAPITAL POR EFECTO DE LA FUSION; LA REFORMA DE ESTATUTOS DE LA ABSORBENTE; Y, LA DISOLUCION SIN LIQUIDACION DE LAS ABSORBIDAS. Mediante resolución N° 08.Q.IJ. 5456., emitido por el Dr. Marcelo Icaza Ponce., Intendente de Compañías de Quito., con fecha diez y nueve de diciembre del año dos mil ocho.- Quito a, veinte y tres de diciembre del año dos mil ocho.



Nº 067528
 NOTARIA DECIMO SEXTA
 DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

DR. GONZALO ROMAN CH. NOTARIA
 DR. GONZALO ROMAN CH. NOTARIA

DOCTOR GONZALO ROMAN CHACÓN
 NOTARIO DÉCIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO

DR. GONZALO ROMAN CHACON



RA-



DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO

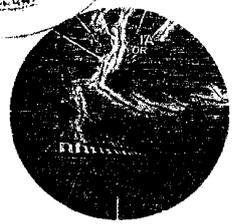
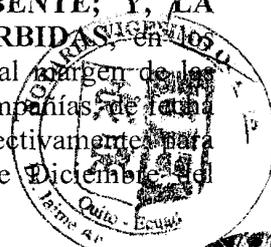
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO
DISTRITO METROPOLITANO

ZON: Mediante resolución número 08.Q.IJ.005456, dictada el 19 de Diciembre del 2008, por el Doctor Marcelo Icaza Ponce, Intendente de Compañías de Quito, se resuelve APROBAR la fusión por absorción de GRUPO TRANSBEL S.A. (Absorbente) con **ESIKACOSMETIC ECUADOR S.A.** (Absorbida), y **SUNBLACK SERVICES S.A.** (Absorbida), el Aumento de capital por efecto de la fusión, de USD \$ 845.502,00 a USD. \$ 1'065.502,00; **LA REFORMA DE ESTATUTOS DE LA ABSORBENTE; Y, LA DISOLUCION SIN LIQUIDACION DE LAS ABSORBIDAS** en los términos constantes en la presente escritura.- Tome nota al margen de las respectivas matrices de Constitución de las mencionada compañías, de fecha **21 de Septiembre del 2007, y 26 de Junio del 2008** respectivamente para los fines legales consiguientes.- Quito, a veinticuatro de Diciembre del 2008.- (RC)

0020

Dr. Homero López Obando.
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO.

NOTARIA VIGÉSIMA SEXTA





REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

0021



ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **08.Q.IJ. CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS** del Sr. **INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 19 de diciembre de 2.008, bajo el número **1796** del Registro Mercantil, Tomo **139**.- Se tomó nota al margen de las inscripciones número **1076** del Registro Mercantil de veinticinco de marzo de mil novecientos noventa y nueve, fs. **1079** vta., Tomo **130**, **3055** del Registro Mercantil de diecinueve de octubre de ~~dos mil~~ siete, fs. **2719** vta, Tomo **138** y **2680** del Registro Mercantil de cinco de agosto de ~~dos mil~~ ocho, Tomo **139**.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la **Escritura Pública de FUSIÓN POR ABSORCIÓN** de la Compañía "**GRUPO TRANSBEL S.A.**", (absorbente) con las Compañías "**ESIKACOSMETIC ECUADOR S.A.**" y "**SUNBLACK SERVICES S.A.**" (absorbidas), aumento de capital por efecto de la fusión y reforma de estatutos de la Compañía absorbente, otorgada el siete de noviembre del año dos mil ocho, ante el Notario **VIGÉSIMO OCTAVO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO TERCERO** de la citada resolución y la **CANCELACIÓN** de la inscripción de la constitución de las compañías "**ESIKACOSMETIC ECUADOR S.A.**" y "**SUNBLACK SERVICES S.A.**" de conformidad a lo establecido en el Decreto **733** de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial **878** de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **053771**.- Quito, a treinta de diciembre del año dos mil ocho.- **EL REGISTRADOR**-



DR. HECTOR GAVILANES FREIRE
REGISTRADOR MERCANTIL SUPLENTE
DEL CANTÓN QUITO



Hg/mn.-

